



SEÑOR JUEZ: a su Despacho el proceso ordinario laboral (Cumplimiento de Sentencia) promovido por NELLY DE LA HOZ con la UGPP, dándole cuenta de los escritos presentados por las partes. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 17 de 2021.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiunos (2021).

Admitase el desistimiento que, del recurso de apelación interpuesto contra el proveído de noviembre 27 de 2020, hizo el apoderado de la parte actora.

De la solicitud de terminación del proceso presentada por la UGPP a través de su apoderado, se ordena correr traslado a la demandante, para que, por intermedio de su apoderado, se pronuncie sobre el particular.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO.